



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

317/15

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 07 ENE 2019

**VISTO:** la solicitud de los Sres. Tydeo Belson Rodríguez Cardoso y Carlos Eduardo Rodríguez Landoni para transferir la titularidad de la emisora que opera en la frecuencia 90.1MHz (Canal 211) de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno a favor de "90.1 Durazno S.R.L.";-----

**RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 63.140 de fecha 5 de febrero de 1985 les fue autorizado a los Sres. Tydeo Belson Rodríguez Cardoso y Carlos Eduardo Rodríguez Landoni el uso de la frecuencia 90.1 MHz Canal 211 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno;-----

**CONSIDERANDO:** I) que los interesados solicitan autorización para realizar el negocio definitivo de transferencia de la titularidad a favor de "90.1 DURAZNO S.R.L", cuyos únicos integrantes son los Sres., Andrés Felipe Seré Franchi con 30 cuotas sociales y el Sr. José Andrés Maisterra López con 70 cuotas sociales;-----

II) que conforme a lo establecido en el art. 109 inc.5 de la Ley Nº 19.307 de fecha 29 de diciembre de 2014, corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;-----

III) que analizada la documentación agregada, la parte cesionaria ha cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por los artículos 143 y siguientes de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, sus modificativos y concordantes, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de

AS. 005

Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase a los solicitantes la realización del negocio definitivo de transferencia de la titularidad del Servicio de Comunicación Audiovisual que opera en la frecuencia 90.1 MHZ MHz, Canal 211 del departamento de Durazno, a favor de "90.1 DURAZNO S.R.L, cuyos únicos integrantes son los Sres. Andrés Felipe Seré Franchi con 30 cuotas sociales y José Andrés Maisterra López con 70 cuotas sociales.-----

**2º.-** Establécese que, conforme a lo previsto en el art. 109 inc. 6 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014 de Servicios de Comunicación Audiovisual, las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida, en igual plazo deberá acreditarse las publicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 347/992, de 21 de julio de 1992 y el certificado único especial de DGI ya gestionado.-----

**3º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020